

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 576 - 2023-GRH/GR

Huánuco, 06 SEP 2023

### VISTO:



El proveído s/n, de fecha 04 de septiembre de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 429-2023-GRH-GRPPAT/SGMTD, de fecha 01 de septiembre de 2023, de la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital; el Informe Técnico N° 028-2023-GRH-GRPPAT/SGMTD-GACB, de fecha 01 de septiembre de 2023, del Especialista en Racionalización III de la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital; el Informe N° 0003-2023-GRH-GRDE/SGPIP-MC, de fecha 25 de agosto de 2023, del Planificador III, de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 345-2018-EF, que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, prescribe que, la Política Nacional de Competitividad y Productividad es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable; concordante con su artículo 6 el cual establece que, la Política Nacional de Competitividad y Productividad cuenta con un Plan Nacional de Competitividad y Productividad que desarrolla los objetivos y lineamientos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, precisando las metas, indicadores, acciones, plazos y entidades responsables para su implementación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, estableciéndose como objetivo servir de enlace entre la visión de país formulada y diseñada a partir de la Política Nacional de Competitividad y Productividad y la implementación de medidas de política necesarias para orientar la realidad del país hacia esa visión;



Que, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad constituye un marco que de soporte a una acción gubernamental articulada, eficaz y eficiente. Su diseño resalta la importancia de sumar articuladamente los esfuerzos de todos los agentes que intervienen en cada campo de actividad económica y social para garantizar la viabilidad política de su ejecución. Asimismo, cuenta con grados de flexibilidad que permiten modificaciones y adaptaciones sobre la base de los procesos de seguimiento y control de la aplicación de las medidas de política, constituyendo uno de los elementos sobre los cuales se construye la Política Nacional de Competitividad y Productividad como el enfoque territorial desarrollado en el Objetivo Prioritario 8, con la finalidad de alinear las políticas en los territorios a través de la implementación de las Agencias Regionales de Desarrollo en los Gobiernos Regionales, planteándose dicho objetivo en lograr una sostenibilidad de las actividades económicas que

facilite la identificación clara de los derechos vinculados a la titularidad de la tierra, su uso y potencial de aprovechamiento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 500-2020-GRH/GR, de fecha 10 de noviembre de 2020, se *confirma* el Comité Directivo para promover e impulsar la creación de la Agencia Regional de Desarrollo Huánuco (ARD-HCO);



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2021-GRH/GR, de fecha 16 de diciembre de 2021, se *aprueba* el documento denominado “Reglamento de Organización y Funciones del Comité Directivo Impulsor de la Creación de la Agencia Regional de Desarrollo Huánuco” (...);

Que, mediante Ordenanza Regional N° 100-2022-GRH-CR, se *aprueba* la Creación de la Agencia Regional de Desarrollo Huánuco como órgano colegiado sin personería jurídica, ni administración propia, adscrito al Gobierno Regional Huánuco y que actúa como ente regional articulador de las entidades del sector público, el sector privado, la academia y la sociedad civil organizada en favor del desarrollo de las cadenas de valor priorizadas, en sus etapas de producción, transformación y comercialización, constituyéndose en una plataforma de planificación y oferta de servicios de innovación, desarrollo tecnológico, asesoramiento técnico y financiamiento público y privado, para mejorar la competitividad regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2023-GRH/GR, de fecha 02 de mayo de 2023, se *confirma* el Consejo Directivo para el Funcionamiento e Implementación de la Agencia Regional de Desarrollo Huánuco – ARD Huánuco, (...); estableciéndose en el Artículo Tercero de la citada resolución, Encargar, al Consejo Directivo conformado, una vez realizada su instalación, deberá formular y aprobar su Reglamento Interno que regulará las competencias y funciones de la Agencia Regional de Desarrollo Huánuco, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ordenanza Regional N° 100-2022-GRH-CR, bajo responsabilidad;



Que, al respecto, mediante Informe N° 0003-2023-GRH-GRDE/SGPIP-MC, el CPC. Meyer Marcelino Chávez Galarza, Planificador III, de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, refiere que, en atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Regional N° 100-2022-GRH-CR, que encarga al Consejo Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo Huánuco la elaboración del Reglamento Interno, se presentó la propuesta en mención, realizándose la Asamblea de los miembros del Consejo Directivo, con fecha 11 de agosto de 2023, aprobándose por mayoría el Reglamento Interno de la Agencia Regional de Desarrollo de Huánuco, según se advierte en el Acta de Reunión N° 02; por ello, requiere la aprobación mediante acto resolutivo, con la finalidad que sus miembros actúen de acuerdo a los objetivos, lineamientos y funciones establecidos en su reglamento aprobado por sus integrantes oportunamente;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2023-GRH-GRPPAT/SGMTD-GACB, el Lic. Adm. Gilmar Aquiles Céspedes Berrospi, Especialista en Racionalización III, de la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital, en mérito al Informe N° 0003-2023-GRH-GRDE/SGPIP-MC, de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que contiene la propuesta de Reglamento Interno señala que, efectuada su revisión y evaluación, ésta ha sido elaborado dentro del marco de las disposiciones y/o lineamientos de la normatividad vigente, por lo que opina favorablemente para aprobar la propuesta del proyecto del Reglamento Interno de la Agencia Regional de Desarrollo de Huánuco;



Que, mediante Informe N° 429-2023-GRH-GRPPAT/SGMTD, la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital, en atención al contenido del Informe Técnico N° 028-2023-GRH-GRPPAT/SGMTD-GACB, del Especialista en Racionalización III y del Informe N° 0003-2023-GRH-GRDE/SGPIP-MC, del Planificador III, de la Sub Gerencia de Promoción de



la Inversión Privada, solicita la aprobación respectiva del Reglamento Interno de la Agencia Regional de Desarrollo de Huánuco;

Que, estando a lo expuesto en el Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Decreto Supremo N° 237-2019-EF, Ordenanza Regional N° 100-2022-GRH-CR, a lo dispuesto en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444 y en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL REGLAMENTO INTERNO DE LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO HUÁNUCO - ARD HUÁNUCO**, en atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Regional N° 100-2022-GRH-CR y a los considerandos expuestos, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

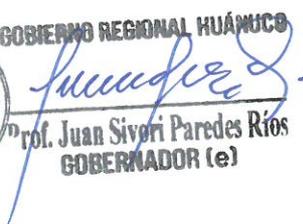
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, realicen las acciones correspondientes para la implementación, ejecución y vigencia del Reglamento Interno de la Agencia Regional de Desarrollo Huánuco – ARD Huánuco, aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Secretaría General realice la notificación de la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, se realice la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Huánuco ([www.regionhuanuco.gob.pe](http://www.regionhuanuco.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Pública, a cada miembro del Consejo Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo Huánuco y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GOBERNADOR REGIONAL



UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
LIBRARY  
100 S. BURNETT AVENUE  
LOS ANGELES, CALIF. 90024

